

**ANEXO 1.1 Matriz de Evaluación**

No.	Concepto	Ponderación	Criterios de Ponderación	Documento con el que acredita	Puntaje máximo a obtener por concepto
<b>De la constitución del despacho</b>					
1	Antigüedad de la constitución y operación del Despacho. Persona moral o física con actividad empresarial. Plazo que se computará desde la constitución del despacho o sociedad hasta la fecha de recepción de la propuesta técnica ante INFONAVIT. En caso de suspensión de actividades, se considerará la fecha de reactivación para iniciar el cómputo de la antigüedad.	Hasta un acumulable de 10 puntos. Antigüedad de su constitución y operación.	a) 10 puntos si la firma tiene igual o más de 5 años de antigüedad de haberse constituido.	Para personas morales, copia del acta constitutiva de la sociedad y constancia de situación fiscal expedida por el SAT en donde se observen sus movimientos al RFC.	10
			b) 6 puntos si la firma tiene de 3 años hasta 5 años de antigüedad de haberse constituido.	Para personas físicas, copia de su RFC y constancia de situación fiscal expedida por el SAT en donde se observen sus movimientos al RFC y su actividad empresarial.	
			c) 4 puntos si firma tiene menos de 3 años de antigüedad de haberse constituido.		
2	<b>Capacidad instalada.</b> (Oficinas físicas) NOTA: Ver Entidades con oferta de Dictámenes y concentración de CPAs	Hasta un acumulable de 5 puntos. Comprobar oficinas físicas, no virtuales.	a) 5 puntos si acredita la ocupación de las oficinas con más de 3 años de antigüedad.	Contrato de arrendamiento en su caso, recibos de teléfono fijo, predio, luz, agua, etc., (original y copia para cotejo). De los comprobantes más antiguos hasta el más reciente. NOTA: Deberán estar a nombre de la Razón social del Proveedor o la de su representante legal	5
			b) 3 puntos si acredita la ocupación de las oficinas de 1 año de antigüedad hasta 3 años.		
3	<b>Operación del despacho.</b> Estados financieros, declaración informativa múltiple (F30) y declaración anual de los últimos tres ejercicios, donde se observe que realizó operaciones, es decir que obtuvo ingresos. Se cotejará la congruencia de los estados financieros con la declaración anual de cada ejercicio.	12 puntos por los tres últimos ejercicios. Nota: Las declaraciones anuales deben mostrar ingresos acumulables, si se presentan en ceros no se otorgan puntos.	4 Puntos por cada ejercicio comprobado y hasta 12 puntos.	Estados financieros, declaración informativa múltiple (F30) y declaraciones anuales de los últimos tres ejercicios para personas físicas y morales.  Presentar fotocopia de los estados financieros, de la declaración informativa múltiple y de cada una de las declaraciones anuales de los últimos tres ejercicios 2013, 2014 y 2015.	12
<b>De la experiencia del despacho (clientes)</b>					
4	Acreditar que han dictaminado para efectos fiscales o de seguridad social por los últimos tres ejercicios fiscales (2013, 2014 y 2015) o experiencia ejecutando actos de fiscalización con el Instituto, realizados con un buen desempeño en los últimos dos años (2015 y 2016).	Hasta un acumulable de 16 puntos. Aplica la consideración de un solo criterio de ponderación.	a) 1 punto por cada dictamen presentado en los últimos tres ejercicios, cubriendo los tres ejercicios. Máximo 16 dictámenes de diferentes ejercicios. En caso de no cubrir algún ejercicio, se disminuyen 5 puntos de este concepto por cada ejercicio faltante.	Acuse de aceptación electrónico ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio y sello digital, para los casos del dictamen fiscal. Cartas de presentación de dictámenes, con acuse de sello de recibido por las dependencias correspondientes en los temas de seguridad social (deberá de presentar recibos de honorarios y facturas electrónicas de los clientes por los cuales acredita el dictamen). Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido al cliente por la prestación del servicio.	16
			b) 16 puntos si el despacho demuestra haber prestado sus servicios al Instituto realizando actos de fiscalización (revisiones y/o dictámenes), en los dos últimos años, con una buena evaluación, buen desempeño y que no haya presentado alguna controversia en contra del Instituto. Nota: En caso de comprobar experiencia por un solo año, con las condiciones antes descritas, únicamente se le otorgará el 50% de los puntos de este concepto, es decir, 8 puntos.	Copia de Contrato de prestación de servicios. Copia de Facturas emitidas que cubran los años de que se tratan, es decir, al menos una por cada año. Las evaluaciones serán consultadas internamente en las áreas del Instituto donde prestó sus servicios. Carta declaratoria donde indique que, a la fecha, el proveedor participante no tiene alguna controversia en contra del Instituto.	
<b>De cumplimiento</b>					
5	Acreditar cumplimiento de obligaciones fiscales ante SAT, IMSS e INFONAVIT	Hasta un acumulable de 5 puntos. Comprobar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones	5 puntos si acreditan las tres constancias emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT que indique que no tiene adeudos o incumplimientos.	Copia de los siguientes documentos: Constancias de cumplimiento positivo, de no adeudo o incumplimiento, emitidas por SAT, IMSS e INFONAVIT, respectivamente	5
<b>De la certificación y capacidad de los auditores</b>					
6	Certificación general o por disciplinas en materia fiscal o de seguridad social, de los socios directivos y de los líderes responsables (supervisores) en la revisión del dictamen, que formarán parte de la plantilla de responsables en la revisión secuencial de dictamen.	Hasta un acumulable de 13 puntos. Nota: Para este punto, el socio también podrá ser líder responsable de la revisión. En el caso de personas físicas se considera a la persona física como socio.	a) 13 puntos si acredita que al menos el 50 % de los socios cuenta con certificación, y acredita que el 100% de la plantilla de los líderes responsables de la revisión secuencial de dictamen cuentan con certificación.	Copia de Constancias de certificación, expedidas por instituciones o asociaciones, que amparen la Certificación General del Contador o Certificación por disciplinas en la disciplina fiscal o de seguridad social. La certificación debe estar vigente o emitida con un año de antigüedad, debe contener el número de certificación. Presentar documento original y copia para su cotejo. Presentar carta de autorización para solicitar la validación al organismo que emite la constancia. También se solicita organigrama del despacho y plantilla que incluya a los líderes, supervisores y auditores que vayan a participar en la revisión secuencial. Para considerar la calidad de socios se tomara la información del acta constitutiva.	13
			b) 9 puntos si acredita que al menos el 50 % de los socios cuenta con certificación y acredita tener en su plantilla como líderes responsables de la revisión secuencial de dictamen hasta el 75% de su plantilla de personal con certificación.		
			c) 5 puntos si acredita que al menos el 50 % de los socios cuenta con certificación y acredita tener en su plantilla como líderes responsables de la revisión secuencial de dictamen hasta el 50% de su plantilla de personal con certificación.		
7	Auditores con título profesional. Incluir plantilla del personal del despacho, mínimo 8 auditores. NOTA: No se considerará para este concepto al (los) socio (s) directivo (s) o el (los) líder (es) responsable (s), ponderado(s) en el punto anterior.	Hasta un acumulable de 24 puntos. Comprobar con título profesional o cédula profesional.	a) 24 puntos si el 100% del personal de la plantilla que participará en la revisión, cuenta con título profesional.	Copia de Título o cédula profesional. Se requiere autorización firmada por los titulados para cotejar la veracidad de la información. NOTA: El proveedor que resulte ganador deberá proporcionar su metodología para la contratación y selección de su personal.	24
			b) 18 puntos, si al menos el 80% de la plantilla de personal que participará en la revisión, cuenta con título profesional.		
			c) 12 puntos, si al menos el 75% de la plantilla de personal que participará en la revisión, cuenta con título profesional.		
			d) 8 puntos, si al menos el 50% de la plantilla de personal que participará en la revisión, cuenta con título profesional.		
<b>De la capacitación de auditores</b>					
8	Capacitación de auditores, materia de seguridad social, en fiscal o auditoría. NOTA: No se considerará para este concepto al (los) socio (s) directivo (s) o el (los) líder (es) responsable (s), ponderado(s) en el punto 6.	Hasta un acumulable de 10 puntos.	a) 10 puntos si del 90% hasta el 100% de los auditores comprueban haber tomado al menos 2 cursos en materia de auditoría, fiscal o seguridad social en el ejercicio inmediato anterior o en el año en curso.	Copia de Constancias o diplomas expedidas por instituciones o asociaciones en materia fiscal o de seguridad social.	10
			b) 8 puntos si al menos el 85% de los auditores comprueban haber tomado al menos 1 curso en materia de auditoría, fiscal o seguridad social en el ejercicio inmediato anterior o en el año en curso.		
			c) 6 puntos si al menos el 70% de los auditores comprueban haber tomado al menos 1 curso en materia de auditoría, fiscal o seguridad social en el ejercicio inmediato anterior o en el año en curso.		
<b>De la antigüedad de los auditores en el despacho</b>					
9	Tiempo de antigüedad en el despacho del personal propuesto en la plantilla para participar en la revisión	Hasta un acumulable de 5 puntos.  Si el 81% o más del personal que participará en la revisión tiene dos años de antigüedad o más, alcanza 5 puntos, si es diferente, aplican criterios b) y c). NOTA: sólo aplica la consideración de un criterio.	a) 5 puntos si del 81% hasta el 100% del personal que participará en la revisión tiene una antigüedad igual o mayor a 2 años en el despacho.	Copia de cualquier de los siguientes documentos: Recibo de nómina, contrato, recibo de honorarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con antigüedad no mayor a dos años. NOTA: presentar la relación del personal acreditado en archivo excel. con el nombre completo, NSS y fecha de alta de cada auditor en el despacho, con soporte de alguno de los documentos antes señalado.	5
			b) 4 puntos si al menos el 75% del personal que participará en la revisión tiene una antigüedad de al menos un año seis meses en el despacho.		
			c) 2 puntos si al menos del 60% del personal que participará en la revisión tiene una antigüedad menor a un año.		
<p><b>Toda la documentación solicitada para la evaluación deberá estar vigente al momento de presentar las propuestas.</b>                  NOTA: Para efectos prácticos, se recomienda presentar la propuesta técnica con un índice, siguiendo el orden consecutivo de los conceptos de la matriz de evaluación y adicionalmente una carta de presentación, donde se describa brevemente lo que incluye.                  Ejemplo: concepto 2 Capacidad instalada (Oficinas físicas), se acreditan las oficinas ubicadas en :...                  Los proveedores participantes deberán cumplir con un mínimo de 75 puntos en la evaluación técnica, para que puedan continuar en la etapa siguiente.</p>					100